



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**VISTOS:** El Memorando N° 276-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 312-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 010-2021-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo solicitado por la funcionaria Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales – Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) y numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde entre otras la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y la de "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad", respectivamente;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el inciso a) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, aplicable a los servidores de los regímenes del Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral y los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las licencias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por: Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.- Se autorizará a razón de 05 días útiles, pudiendo extenderse a tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. El cómputo de la licencia es a partir del día siguiente hábil del deceso del familiar del servidor. Para hacer uso de esta licencia el servidor deberá comunicar mediante un documento simple el fallecimiento del familiar directo y al término de la licencia deberá presentar la documentación que permita acreditar el fallecimiento, tal como el Certificado o Partida de Defunción, asimismo, deberá acreditar el entroncamiento familiar (partida de nacimiento, matrimonio y otros) correspondiente. (...);

Que, mediante Informe N° 010-2021-OGA/MVES la Oficina General de Administración, teniendo en consideración lo previsto en el inciso a) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, informa a la Gerencia Municipal que vía aplicación de mensajería instantánea, la funcionaria Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, informa sobre el fallecimiento de su familiar directo (padre) quien en vida fue Don Wilfredo Castro Girón, siendo la fecha de fallecimiento el 17 de marzo del 2021, remitiendo copia del Certificado de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Partida de Nacimiento de la funcionaria, así como copia de su Documento Nacional de Identidad, de los cuales se acredita el lugar de deceso del familiar directo y el entroncamiento familiar, por lo que la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo del 2021

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

citada Oficina precisa que se deberá otorgar licencia, la misma que deberá ser contabilizada a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar, a consecuencia de ello emite opinión precisando que procede otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) a la funcionara Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales, por el periodo de cinco (05) días útiles comprendidos del 18 al 24 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 117-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo previsto en el inciso a) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, así como lo citado por la Oficina General de Administración, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente el otorgamiento de la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo (padre) a la funcionara Abg. Shirlet Marley Castro Gonzales – Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el periodo de cinco (05) días útiles, esto es del 18 al 24 de marzo del 2021, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 18) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 276-2021-GM/MVES por el cual propone a la persona que quedará a cargo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 18) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.9 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** – padre, quien en vida fue Don Wilfredo Castro Girón, a la funcionaria Abg. SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES – Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cinco (05) días útiles, comprendidos del 18 al 24 de marzo del 2021.



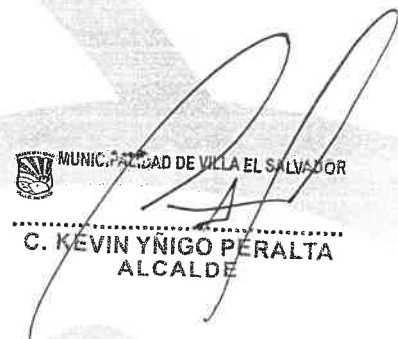
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 18 al 24 de marzo del 2021, las funciones propias de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO – Gerente de la Oficina General de Administración de esta Corporación Edil, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia de la titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE